



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-044-2023.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:30 horas del día 02 de octubre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-044-2023, relativa a la adquisición de módulos de juegos infantiles, (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos", solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número BIENESTAR/DCyPS/344/2023, recibido en esta área administrativa el día 26 de septiembre de 2023, signado por el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por los servidores públicos Lic. Oscar Alberto Quintero Priego, Coordinador del Proyecto "Familias Unidas" y el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, ambos de la Secretaría de Bienestar, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante D.M. Grupo Exportador, S.A. de C.V., para la partida única relativa a la adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no acreditar en la cédula de registro con folio número 7529 del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, contar con el giro para comercializar los bienes y servicios solicitados en el presente procedimiento, es decir, "fabricación de servicios de herrería" y/o "intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos", cuando lo solicitado es, presentar la impresión de la cédula descargable del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, debiendo acreditar que el licitante cuenta con el giro para comercializar los bienes y servicios solicitados en el presente procedimiento por lo que, de no contar con el giro en la cédula de registro de dicho padrón, será motivo de desechamiento.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y, con base en el oficio número BIENESTAR/DCyPS/344/2023, recibido en esta área administrativa el día 26 de septiembre de 2023, signado por el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por los servidores públicos Lic. Oscar Alberto Quintero Priego, Coordinador del Proyecto "Familias Unidas" y el



ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, ambos de la Secretaría de Bienestar, al omitir ofertar en su propuesta técnica que el calibre del tubo a utilizar, deberá ser como mínimo de 2.5 pulgadas y de la cédula del tubo deberá ser 30, lo anterior, de conformidad con la respuesta otorgada a la pregunta 1 del licitante Reylaz, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes y servicios que conforman la presente partida única.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Lorena Alejandra Seca Escalante**, para la **partida única** relativa a la **adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación)**, en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos", por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no acreditar en la cédula de registro con folio número 4419 del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, contar con el giro para comercializar los bienes y servicios solicitados en el presente procedimiento, es decir, "fabricación de servicios de herrería" y/o "intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos", cuando lo solicitado es, presentar la impresión de la cédula descargable del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, debiendo acreditar que el licitante cuenta con el giro para comercializar los bienes y servicios solicitados en el presente procedimiento por lo que, de no contar con el giro en la cédula de registro de dicho padrón, será motivo de desechamiento.

De igual manera, incumple al requisito legal establecido en el inciso b) de los numerales 1 y 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente, cuando lo solicitado es que, respecto a los documentos que acrediten la personalidad de quien presenta el sobre de proposiciones así como los que acrediten la personalidad del licitante, tratándose de personas físicas, es copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento.

Del mismo modo, incumple al omitir presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), adjuntando en su lugar, escrito bajo protesta de decir verdad, signado por la licitante, en el que manifiesta que "...por el momento no cuenta con la situación de Obligaciones Fiscales en Materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por estar dado de baja...", cuando lo solicitado es presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que señale que no presenta adeudos pendientes, siendo su presentación obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación.

Así también, incumple a lo establecido en el documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación al omitir comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes y servicios de esta licitación.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y, con base en el oficio número BIENESTAR/DCyPS/344/2023, recibido en esta área administrativa el día 26 de septiembre de 2023, signado por el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por los servidores públicos Lic. Oscar Alberto Quintero Priego, Coordinador del Proyecto "Familias Unidas" y el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, ambos de la Secretaría de Bienestar, al omitir ofertar en su propuesta técnica que el calibre del tubo a utilizar, deberá ser como mínimo de 2.5 pulgadas y de la cédula del tubo deberá ser 30, lo



anterior, de conformidad con la respuesta otorgada a la pregunta 1 del licitante Reylaz, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **José Neftaly Tamayo Alcocer**, para la **partida única** relativa a la **adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos"**, por incumplimiento al requisito legal, establecido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al presentar una copia del comprobante de pago del Impuesto Predial vigente del Inmueble en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2023, a nombre distinto, sin adjuntar, escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **Comercializadora del Este, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la **adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y, con base en el oficio número BIENESTAR/DCyPS/344/2023, recibido en esta área administrativa el día 26 de septiembre de 2023, signado por el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por los servidores públicos Lic. Oscar Alberto Quintero Priego, Coordinador del Proyecto "Familias Unidas" y el ciudadano Juan Gerardo Rodríguez Gómez, Director de Cohesión y Participación Social, ambos de la Secretaría de Bienestar, al omitir ofertar en su propuesta técnica que el calibre del tubo a utilizar, deberá ser como mínimo de 2.5 pulgadas y de la cédula del tubo deberá ser 30, lo anterior, de conformidad con la respuesta otorgada a la pregunta 1 del licitante Reylaz, S.A. de C.V., en la junta de aclaraciones celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la proposición del licitante **SYP México Soluciones y Proyectos, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la **adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos"**, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Reylaz, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la **adquisición de módulos de juegos infantiles (incluye instalación), en referencia al Programa "Transformando Familias" en su proyecto "Familias Unidas" en su actividad "Espacios Recreativos para Todos"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$1,165,180.94 más I.V.A. (Son: Un millón ciento sesenta y cinco mil ciento ochenta pesos 94/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 70 días naturales contados a partir del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y

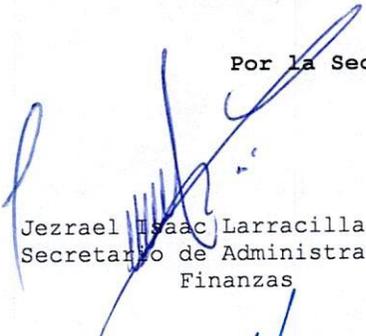


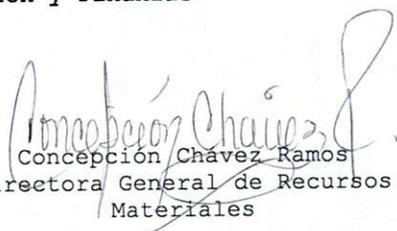
económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resultó adjudicado y por ello se compromete a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 15:00 horas del día 09 de octubre de 2023, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberá entregar las garantías correspondientes de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

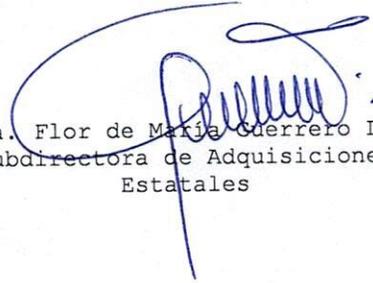
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:00 horas, levantándose el acta respectiva, firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por La Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Bacheo
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones
Estatales



Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Por la Secretaría de Bienestar

Lic. Juan Gerardo Rodríguez Gómez
Director de Cohesión y Participación
Social

Lic. Oscar Alberto Quintero Priego
Coordinador del proyecto

Por los licitantes

C. José Fernando Rodríguez Sánchez
En rep. de "Comercializadora del Este, S.
de R.L. de C.V."

C. Ana María Wong Contreras
En rep. de José Neftalí Tamayo Alcocer

C. Lissete Rodríguez Herrera
En rep. de "SYP México Soluciones y Proyectos, S.A. de C.V."

Esta hoja pertenece al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-044-2023, de fecha 02 de octubre de 2023.